TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME N° 30

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2011, SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL.

EMPRESAS INVITADAS:

- ESTILO Y JARDÍN S.A.;
- DISTRIBUIDORA LUZ Y ESPERANZA de Victorino Cantero
- J. BENZA de José Benza;
- ALBEJO S.R.L.
- SONIA S.A.C.I.

EMPRESAS OFERENTES:

- AGRO ABASTO E.I.R.L. de Héctor Miguel Chase Rodríguez;
- J. BENZA de José Benza;
- AYALA FUMIGADORES de Jorge Ayala; y
- AGRO JARDÍN S.R.L.

CONTENIDO:

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES.
2. TABLA DE LA OFERTA EN RELACION A LOS REQUISITOS Y SU CUMPLIMIENTO SEGÚN ÉL ARTÍCULO 60°. NUMERAL 2,3, 4, 5,6.
3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE:
   A) DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
   B) DEL PRECIO DE LA OFERTA CON RELACION A LOS PRECIOS REFERENCIALES.
   C) Y OTROS REQUERIMIENTOS.
4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
5. FECHA DE ELABORACIÓN.
6. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

INTEGRANTES DEL COMITÉ:

SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/ PRESIDENCIA N° 30 DE FECHA 4 DE ABRIL DEL 2011

1. Lic. Carlos Alberto Zarate Galeano, Director de Contabilidad
2. Lic. Iván Sindulfo Giménez Rojas, Director de Patrimonio
3. Lic. Joaquín Casal Irún, Director de operaciones Administrativas
4. C.P. Miguel Ángel Portillo, Director de Presupuesto.

JOAQUÍN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

C.P. Miguel Portillo
Coordinador General
Dirección de Presupuesto

Lic. Carlos Kárate
Director de Contabilidad J.E.

Lic. Iván S. Giménez Rojas
Director de Patrimonio

ASUNCIÓN, 21 DE JUNIO DE 2011.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2011, SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación en virtud a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 y 11° del Decreto N° 21909 de Contrataciones Públicas procede al estudio y análisis de la oferta, y a la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), que guardan relación con el procedimiento de Contratación Directa convocado, para contratar Servicios de Provisión, se procedió:

1. Al análisis de la oferta para determinar si se ajustan a los requisitos establecidos en la Nota de Invitación de la Contratación Directa.

2. A la revisión de todos los antecedentes de la presente Contratación Directa desde el inicio de los procedimientos administrativos hasta la recepción y apertura del sobre de la oferta.

3. A la verificación del monto de la oferta presentada en esta Contratación Directa en comparación a los precios referenciales elaborados y cotizados con antelación a la apertura.

Se sometieron a revisión y verificación de la oferta presentada por la Empresa:

EMPRESAS	Monto Total en GS. con IVA
AGRO ABASTO E.I.R.L. de Héctor Miguel Chase Rodríguez	5.500.000.-
J. BENZA de José Benza	8.852.500.-
AYALA FUMIGADORES de Jorge Ayala	24.999.993.-
AGRO JARDÍN S.R.L.	6.000.000.-

AYALA FUMIGADORES de Jorge Ayala:

- No presento la garantía de Mantenimiento de Oferta del 3% sobre la oferta, solicitado en el Anexo "A" inciso "k" del llamado de referencia.

J. BENZA de José Benza:

- No presento fotocopia simple de la Patente Comercial, solicitada en el Anexo "A" inciso "f" del llamado de referencia.

Todos los documentos observados que no sean de carácter sustancial, deberán ser presentados en la Oficina de la UOC de la Justicia Electoral, dentro del Plazo máximo de 24 hs.

La Empresa J. BENZA de José Benza, presentó el documento observado que no es de carácter sustancial, en la Oficina de la UOC de la Justicia Electoral, dentro del Plazo máximo de 24 hs.
La Empresa AYALA FUMIGADORES de Jorge Ayala, no presentó el documento observado por considerarse de carácter sustancial, dentro del Plazo máximo de 24 hs.

JOAQUÍN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

C.P. Miguel Portillo
Coordinador General
Dirección de Presupuestc
T.S.J.E.

Lic. Carlos Lázaro
Director de Contabilidad

Director de Patrimonio

CUADRO ANEXO "A"

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS- Capacidad Legal

REQUISITOS MÍNIMOS	AGRO ABASTO E.I.R.L. de Héctor Miguel Chase	J. BENZA de José Benza	AYALA FUMIGADORES de Jorge Ayala	AGRO JARDÍN S.R.L.
La Oferta deberá ser presentada según formulario indicado en el Anexo "B".	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 3% de la oferta Total.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de cedula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de Cedula de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA	CUMPLE
El oferente deberá cumplir con la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051 y Declaración de Integridad (Artículo 20 inciso w de la Ley 2051), según Resolución N° 330/2007 de la DNCP, al tiempo de la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia expedida por un Banco de plaza de tener una Cuenta Corriente con la misma	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIÓN:

Aspectos Relevantes:

- La Empresa **AGRO ABASTO E.I.R.L. de Héctor Miguel Chase, NO HIZO LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA CONFORME AL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, según el ANEXO "B", en base a lo indicado en el Anexo "A" numeral 11) inciso a) donde menciona "**El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo B", correspondiente **al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa de referencia, la misma es considerada Documento de carácter sustancial.**

- La Empresa **AGRO JARDÍN S.R.L., NO HIZO LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA CONFORME AL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, según el ANEXO "B", en base a lo solicitado en el Anexo "A" numeral 11) inciso a) donde menciona "**El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo B", no Completando en forma correcta las columnas exigidas de marca y procedencia solicitadas, además en el numeral 5, del Formulario de Presentación de Oferta del Anexo "B", su oferta Total no describió en Letras dejando el espacio en blanco. Por tal motivo no se adecua a lo exigido en el **Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa de referencia, la misma es considerada Documento de carácter sustancial.**

JOAQUÍN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

C.P. Miguel Portillo
Coordinador General
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E.

Lic. Carlos Zárate
Director de Contabilidad S.E.

Lic. Iván S. Giménez Reyes
Director de Patrimonio

- **Las Empresas mencionadas anteriormente**, no se ajustan a lo dispuesto en el del Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. N° 58 **Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones** que dispone: Constituye una desviación, reserva u omisiones significativas aquella que: ..dentro del punto 3, de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, **tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados,** ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras cosas. Toda oferta que no se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.
- En concordancia con lo establecido en el Art. N° 61 inciso 1 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, donde menciona eliminándose a aquellas que no cumplan con el Suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

CUADRO ANEXO "B"

Se adjunta el Dictamen de Adjudicación, realizado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, en base a lo establecido en el Art. N° 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANALISIS FINAL:

Las documentaciones presentadas por la empresa **J. BENZA de José Benza;** se halla ajustada a los requisitos exigidos por el Pliego de Bases de la Invitación, conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, y la Ley N° 3439 que modifica la Ley N° 2051/03. Con estos antecedentes, se puede determinar que la propuesta técnica y económica se encuentra "Calificada" dentro de la presente Contratación Directa.-

Las documentaciones presentadas por las empresas AGRO ABASTO E.I.R.L. de Héctor Miguel Chase Rodríguez; AYALA FUMIGADORES de Jorge Ayala; y AGRO JARDÍN S.R.L., se encuentran con observaciones de "carácter sustancial", por tal motivo se puede determinar que las propuestas técnicas y económicas se encuentran "Descalificadas" dentro de la presente Licitación por Concurso de Ofertas.

PRESENTACIÓN DE PRECIOS

Se ha considerado en el Comité de Evaluación que el precio Ofertado por la Empresa es razonable comparando con los precios referenciales del mercado.

JOAQUÍN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

C.P. Miguel Portillo
Coordinador General
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E

Lic. Carlos Lárate
Director de Contabilidad J.E.

Lic. [illegible] Rojas
Director de Patrimonio

- **SE ADJUNTA CUADRO DE PRECIOS. (Cuadro N° 1 y 2).**

Este cuadro demuestra la oferta presentada por la Empresa participante calificada dentro de la presente Contratación Directa, la misma se describe en forma detallada, verificada y totalizada.

1. Cuadro de presentación de Oferta.

2. Cuadro de Recomendación de Adjudicación.

OBSERVACIÓN:

- **En base a lo establecido en el ANEXO "C" - Especificaciones Técnicas y la Disponibilidad del PAC N° 209122, atendiendo la modalidad de monto mínimo y máximo se establece la utilización de MONTO MAXIMO DEL SERVICIO A SER CONTRATADO: Gs. 50.000.000.-**
- **Por la Totalidad de la Adjudicación, distribuido de la siguiente forma: J. BENZA de José Guillermo Benza Villarejo para los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, hasta el monto máximo de Gs. 50.000.000.**
- **El Plazo de realización del trabajo será de la siguiente forma: la primera fumigación será realizada después de la suscripción de contrato en coordinación con la Dirección de Patrimonio de la JUSTICIA ELECTORAL; y las restantes dentro de un Plazo máximo de 180 días o (6) meses, hasta 2 veces por mes y cubrir la totalidad del MONTO MAXIMOADJUDICADO, mencionado anteriormente.**
- **LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS: Sede Central de la Justicia Electoral, Av. Eusebio Ayala N° 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra**

Conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909, Sección VII, Art. 63° Criterio de Adjudicación en concordancia y el Art. 28° de la Ley N° 2051, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21909/03.

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

3. Presente el precio evaluado como él más bajo.

CUADRO FINAL

RESUMEN GENERAL DE LA PROPUESTA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a la disponibilidad y la asignación presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, teniendo en cuenta la promulgación de la Ley N° 4249 de fecha 12 de enero de 2011, por lo que se aprueba el Presupuesto General de la Nación "Que aprueba los Programas del Presupuesto General de la Nación para el Tribunal Superior de la Justicia Electoral, correspondiente al ejercicio Fiscal 2011 y la Programación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 209122, esta comisión de Evaluación de acuerdo a estos elementos recomienda se adjudique a la siguiente Empresa:

EMPRESA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN
J. BENZA de José Benza	**Hasta un Monto Máximo de Gs. 50.00.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones), incluidos todos los Impuestos.-**

LA COMISION DE EVALUACION

JOAQUÍN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

C.P. Miguel Portillo
Coordinador General
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E.

Lic. Carlos [illegible]
Director de Contrataciones

Lic. Iván [illegible] Rojas
Director de Patrimonio

ANEXO

“B”

DICTAMEN JE/UOC-I Nº 4/2011

Asunción, 21 de Junio de 2011.

Excelencia:

El Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige a Vuestra Excelencia, en ocasión de solicitar la aprobación de la Adjudicación correspondiente a la Contratación Directa N° 5/2011 para la Contratación de Servicios de Aseo y Fumigación para la Sede Central de la Justicia Electoral.

Teniendo en cuenta la promulgación de la Ley N° 4249, por la que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, y el Decreto N° 6071/11 correspondiente por la cual se reglamenta la Ley del Presupuesto de la Nación.

De acuerdo a la necesidad de contar con el Servicio de Fumigación para la Institución a modo de proteger la salubridad e higiene en las distintas Oficinas, Bloques y Edificios de la Sede Central de la Justicia Electoral a fin de poder realizar la prevención de riesgos contra insectos, alimañas, bichos y roedores, para poder brindar condiciones optimas de salubridad e higiene en el trabajo, por consiguiente el Comité Evaluador según nota de fecha 20 de Junio de 2011 recomendó a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Justicia Electoral, elaborar un Dictamen para justificar la adjudicación del llamado de referencia conforme al Artículo N° 34 inciso "c" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, considerando que se presentaron cuatro (4) empresas y solo una Empresa Oferente cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado mencionado mas arriba.

Además, cabe mencionar que el Contrato del Servicio de Fumigación se encuentra actualmente vencido; por lo mencionado anteriormente debemos adecuarnos a lo establecido en base Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo N° 34 inciso "c", para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"***

Por tal motivo y de acuerdo a los argumentos expuestos anteriormente, surge la necesidad de la Institución de contar con el Servicio de Fumigación de la Sede Central de la Justicia Electoral, en concordancia a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

PODER JUDICIAL Tribunal Superior de Justicia Electoral UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

En base al pedido realizado por el Comité de Evaluación, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), ha solicitado mediante Resolución justificativa la aprobación de la Máxima Autoridad de la Justicia Electoral para realizar la Adjudicación de la Contratación Directa N° 5/2011 Servicios de Aseo y Fumigación para la Sede Central de la Justicia Electoral, a fin brindar las mejores condiciones de salubridad e higiene a la Institución y salvaguardar los Intereses del Estado, salvo mejor parecer de Vuestra Excelencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia, con la consideración más distinguida.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tribunal Superior de Justicia Electoral

ECON. ULISES MARTINEZ
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

A S. E.
DR. LUIS ALBERTO ZAMBONINI
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
E. S. D.

UM/oc